



RESOLUCIÓN N°428/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9327

Fecha de Ingreso 09/10/24

Buin, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N° 9327 de fecha de ingreso 09 de noviembre de 2024 de la propiedad ubicada en Manuel Montt N°0250, Rol SII 213-27, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES:

- Respecto al informe técnico, la imagen satelital no corresponde a la propiedad a regularizar por lo que se deberá realizar una corrección de la imagen satelital para que sea concordante a la propiedad.

PLANIMETRÍA:

- La vivienda expresa en los planos no corresponde a la ubicación de la vivienda actual ya que se observa de forma no concordante correspondiente al área de uso común, debido a que tampoco existen concordancia a la vivienda a regularizar referente a la posición de la vivienda como metros del terreno por lo que se sugiere modificar los planos y que sean mas exactos en las medidas y dirección de la propiedad.
- En relación a los cuadros de polígonos estos deben incluir lo que es la techumbre e indicarlo en la planimetría, debido a estos suman superficie por lo que sumará al total de la construcción por lo que deberá ser incluido.
- Adjuntar documento reducido a escritura pública que apruebe la edificación proyectada, por parte de la asamblea del condominio, todo de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y su respectivo reglamento de copropietarios, además de adjuntar antecedentes donde se acredite el porcentaje de aceptación por parte de los Copropietarios. (75% de aprobación).
- En relación al terreno de la propiedad se encuentran dos tipos de situaciones actuales, por lo cual no es concordante con lo indicado en los planos, los cuales posiblemente podrían ser la Resolución 29/2003 (Rol 213-27) o Resolución 35/2003 (Rol. 213-25).
- Incluir en viñeta un recuadro para timbre municipal 15x15 cm.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9327 de fecha de ingreso **09 de octubre de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9327